

**ACUERDO No. 7
(30 de enero de 2024)****“Por el cual se crea la Facultad de Derecho en las sedes de Bogotá y Valledupar y de la Seccional Pereira, de la Fundación Universitaria del Área Andina”.**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su Artículo 29 Literales c) y d) contenido hoy en el Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 de 2015 sobre la autonomía de las Instituciones Universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, mediante Acuerdo No. 033 de 2010 reglamentó la reestructuración de la Vicerrectoría Académica de la Institución y creó sus facultades.
- La Fundación Universitaria del Área Andina ha definido su Plan de desarrollo “Delta 2024” en donde contempla como uno de sus focos el “Desarrollo regional con pertinencia global” que junto con el “Aprendizaje integral de impacto y calidad” y el “Capital relacional de alto impacto” movilizan las acciones estratégicas en congruencia con el Sello Transformador Areandino. Alineado con ello, el Proyecto Educativo Institucional consagra como uno de los campos estratégicos de la Función sustantiva de Investigación, “el Desarrollo territorial y la gestión ambiental” que implica el trabajo interdisciplinar y la vinculación de programas de formación con el entorno.
- Es reconocido el campo de estudio de las ciencias jurídicas cuyo objeto de estudio es el ordenamiento jurídico como regulador de las relaciones, con relevancia jurídica, entre los sujetos de derecho y su entorno, mediadas por los avances científicos y tecnológicos, así como las dinámicas de los conflictos que surgen de aquellas.
- En este mismo sentido, su interés se centra en comprender y explicar, con enfoque humanista y de pensamiento crítico - reflexivo, las problemáticas socio - jurídicas y el papel del Estado Social de Derecho en función de la promoción, divulgación y garantía de los derechos humanos, como factor esencial en el desarrollo sostenible de las regiones y del país; así como en la construcción de una cultura de paz y convivencia ciudadana.
- Existe la necesidad de formación de talento humano en derecho con enfoque regional a través de la puesta en marcha de currículos que permitan la formación integral de abogados con alto sentido ético y visión humanista, sólidos conocimientos en la ciencia jurídica con énfasis en derechos humanos, fundamentados en los principios constitucionales y orientados hacia el derecho preventivo y la solución alternativa de conflictos.
- Es pertinente la creación de la Facultad de Derecho en las sedes de Bogotá y Valledupar, y en la Seccional Pereira, con el objetivo de seguir ampliando y fortaleciendo la oferta académica en niveles de pregrado y posgrado y atender las necesidades en un sector tan relevante para el desarrollo del territorio y el país.
- El Consejo Académico Nacional, en sesión del 23 de enero de 2024, estudió los argumentos presentados y decidió autorizar la creación de la Facultad de Derecho para las sedes de Bogotá y Valledupar, y la Seccional Pereira.

- El Consejo Superior, en sesión del 30 de enero de 2024, estudió los argumentos presentados y autorizó la creación de la Facultad de Derecho para las sedes de Bogotá y Valledupar, y la Seccional Pereira.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina:

ACUERDA

Artículo Primero: Crear la Facultad de Derecho para las sedes de Bogotá y Valledupar, y la Seccional Pereira, con el objetivo de continuar la generación de una oferta académica pertinente en las regiones para dar respuesta a las necesidades de formación de talento humano en derecho con enfoque regional a través de la puesta en marcha de currículos que permitan la formación integral de abogados con alto sentido ético y visión humanista, sólidos conocimientos en la ciencia jurídica con énfasis en derechos humanos, fundamentados en los principios constitucionales y orientados hacia el derecho preventivo y la solución alternativa de conflictos.

Artículo Segundo. Comunicar la presente decisión a toda la comunidad académica.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Castellanos Saavedra
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 7 de 30 de enero de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20240213-112331-57bf19-18978363

Creación:2024-02-13 11:23:31

Estado:Finalizado

Finalización:2024-02-19 09:59:01

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

<p style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</p>			 Escanee el código para verificación
<p style="text-align: center;">Acuerdo 7 de 30 de enero de 2024</p> <p style="text-align: center;">FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co</p>			
Id Acuerdo: 20240213-112331-57bf19-18978363		Creación: 2024-02-13 11:23:31	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-02-19 09:59:01	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-02-13 11:23:31 Lec.: 2024-02-13 12:10:30 Res.: 2024-02-13 12:10:38 IP Res.: 201.131.114.242
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-02-13 12:10:38 Lec.: 2024-02-13 13:14:57 Res.: 2024-02-13 13:15:08 IP Res.: 201.131.114.242
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-02-13 13:15:08 Lec.: 2024-02-13 13:22:58 Res.: 2024-02-19 09:59:01 IP Res.: 181.53.30.159